



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Depto. Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2904

PUNTA ARENAS, 09 de Junio de 2025

VISTOS: Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República; Resolución N°7 de fecha 26.03.2025 de la Contraloría General de la República, Fija Normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala el D.S. N° 140, de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.F.L. N° 01, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 123, de fecha 06.01.2025, que establece la nueva Estructura Orgánica de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes; la Resolución Exenta N° 124, de fecha 06.01.2024, que complementa la anterior en relación a las funcionalidades de la estructura orgánica; el Decreto Afecto N° 9, de 2021, que instruye la distribución de cargos para la implementación del Programa Saludablemente a nivel nacional; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 04, de fecha 15.02.2023, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1) Que el Estado de Chile ha suscrito compromisos internacionales en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), orientados a la promoción del trabajo decente, la protección de la salud de los trabajadores y la creación de entornos laborales seguros y saludables, principios que deben guiar la implementación de políticas públicas y acciones institucionales.

2) Que, en el ámbito nacional, el Protocolo de Vigilancia de los Riesgos Psicosociales en el Trabajo, emitido por la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud en agosto de 2022, establece como prioritarias las la gestión de los riesgos físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales.

3) Que el Programa Saludablemente se desarrolla en el marco del Decreto Afecto N° 9 del Ministerio de Salud de 2021, mediante el cual se instruye la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la salud mental ocupacional en los Servicios de Salud del país.

4) Que dicho programa cuenta con un marco metodológico difundido mediante el Oficio Ordinario C35/N°2080 del 19 de julio de 2021, actualizado para el período 2023–2025, que define ejes preventivos, promocionales, de colaboración técnica y organizacional, incluyendo la asesoría en la elaboración de protocolos estructurales, tales como el de violencia externa, reintegro laboral, y el acceso a prestaciones clínicas de salud mental para el personal.

5) Que dicho marco orienta al Gestor Saludablemente a contribuir en la construcción de procesos organizacionales sostenibles y promotores de entornos laborales más saludables, incorporando la salud mental como eje transversal de gestión.

6) En ese contexto, el 9 de abril de 2024 se suscribió un acuerdo protocolar con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que establece un compromiso organizacional para prevenir el consumo problemático dentro de la comunidad laboral por intermedio de la aplicación del programa *Trabajar con Calidad de Vida* de SENDA, cuyo objetivo final es certificar a la Dirección del Servicio de Salud Magallanes como un entorno laboral saludable en esta materia.

7) Que el 16 de mayo de 2024 se formalizó al Equipo Preventivo Coordinador del programa, encargándolo de ejecutar un plan de trabajo.

8) Que durante junio de 2024 se aplicó una evaluación diagnóstica al personal, recogiendo datos sobre el funcionamiento familiar y las opiniones de nuestra población laboral respecto al consumo de sustancias, y correlacionándolos con la satisfacción laboral.

9) Que en agosto de 2024 y basándose en los resultados del instrumento diagnóstico, el Servicio de Salud Magallanes aprobó mediante Resolución Exenta N° 2903 de 2025 el plan de trabajo propuesto por el Equipo Preventivo Coordinador, que contempla: La elaboración de una política preventiva de consumo para el Servicio de Salud Magallanes, la emisión de un protocolo de apoyo y orientación para funcionarios/as que busquen ayuda clínica dentro de la institución y un programa psicoeducativo destinado a sensibilizar y prevenir conductas de riesgo.

10) Que mediante Resolución Exenta N° 6015 del Servicio de Salud Magallanes, se regulariza la primera Política Preventiva del Consumo de Alcohol y otras Drogas para el programa *Trabajar con Calidad de Vida* para la promoción del entorno laboral saludable.

11) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBESE, Protocolo de Orientación y Apoyo por uso problemático de sustancias en el entorno laboral para la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, estableciéndose su vigencia a partir de la fecha de emisión del presente documento y que se mantendrá vigente hasta nueva disposición.



Protocolo de Orientación y Apoyo por uso problemático de sustancias en el entorno laboral

En Punta Arenas, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, a 09 de Junio de 2025, el Servicio de Salud Magallanes, con RUT N° 61.607.900-K, establece el presente protocolo de actuación para abordar de manera oportuna y eficaz situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas entre sus funcionarios/as.

Este Protocolo ha sido elaborado por el Equipo Preventivo Coordinador designado especialmente para este propósito, quienes, con el apoyo técnico del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), han definido los procedimientos y actores clave para brindar una respuesta oportuna, integral, coordinada y sin estigmatizaciones a quienes requieran asistencia.



VERÓNICA YÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE CONSUMO

I. Objetivos

1. Brindar un espacio de apoyo y orientación para quienes voluntariamente deseen buscar ayuda frente a un consumo problemático.
2. Velar por la continuidad de la atención asistencial a la comunidad y la seguridad del servicio, en estricto apego a la normativa y disposiciones legales vigentes de la labor pública.

II. Alcance

Aplica a todo el personal correspondiente a las dependencias administrativas y establecimientos asistenciales de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

III. Principios

- **Voluntariedad y confidencialidad:** La derivación inicial debe basarse en la voluntad del funcionario(a) y garantizar la reserva de la información.
- **Enfoque de ayuda:** Priorizamos el acompañamiento y la derivación oportuna a programas especializados.
- **Responsabilidad institucional:** Las jefaturas deben velar tanto por el bienestar del funcionario(a) como por la seguridad y reputación del Servicio.

IV. Definiciones

1. **Consumo Experimental:** Primera exposición motivada por la curiosidad o la búsqueda de sensaciones. La persona prueba la sustancia una o pocas veces sin establecer un patrón de uso. No hay deseo persistente ni impacto en sus actividades cotidianas.
2. **Consumo Ocasional:** Uso esporádico en contextos sociales específicos (reuniones, celebraciones). No existe un impulso constante por consumir; suele suceder "de vez en cuando". El desempeño laboral y las relaciones personales permanecen estables.
3. **Consumo Habitual:** El consumo se vuelve parte de la rutina individual (por ejemplo: "los fines de semana" o "después de la jornada"). Aumenta la frecuencia y, a menudo, la cantidad consumida, aunque la persona aún mantiene cierto grado de control. Puede empezar a notarse una leve interferencia con responsabilidades y actividades diarias.
4. **Consumo Perjudicial:** Aparecen consecuencias negativas claras: problemas de salud (fatiga, ansiedad, malestares físicos), deterioro de relaciones familiares o laborales, bajo rendimiento y/o complicaciones legales. A pesar de reconocer estos efectos adversos, la persona continúa consumiendo. Requiere una intervención breve para evitar progresión a etapas más graves.
5. **Abuso de Sustancia:** Uso persistente de drogas pese a las consecuencias dañinas reiteradas (pérdida de compromisos, conducción de vehículos bajo influencia, riesgo en entornos laborales). La persona abandona o descuida actividades significativas (familia, hobbies, trabajo). Predomina la justificación del consumo ("lo necesito para relajarme", "es la única forma de sobrellevar el estrés").
6. **Dependencia:** Etapa más grave: el organismo y la mente demandan la sustancia de forma prioritaria. Se manifiestan síntomas de abstinencia físicos (temblores, sudoración, náuseas) o psicológicos (irritabilidad, ansiedad intensa) si no hay consumo. El consumo deja de ser ocasional o controlado y pasa a ser una necesidad ineludible, desplazando otros intereses y responsabilidades. Requiere intervención especializada (médica, psicológica y terapéutica).

V. Procedimiento

1. **Detección e identificación**
 - Cualquier miembro de la dotación que experimente u observe signos de consumo problemático podrá asistir con o referir al funcionario(a) al Equipo Preventivo Coordinador.
2. **Reunión voluntaria**
 - Se ofrece una entrevista informativa al funcionario(a) con el fin de explicar los recursos de ayuda disponibles.
3. **Entrevista inicial**
 - El Equipo Preventivo recoge la necesidad del funcionario/a y su voluntariedad de recibir ayuda, además de los datos de identificación mínimos para realizar la orientación de tratamiento.
4. **Orientación**
 - Se informa la oferta programática y se brinda la información y orientación pertinente
 - **Nota:** Sólo los beneficiarios de FONASA podrán atenderse eventualmente dentro de la red de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL y el programa DIR-APS.
5. **Parámetros mínimos y acciones administrativas**
 - Si el consumo es reiterativo o implica alto riesgo para la continuidad del Servicio:
 - La jefatura puede solicitar anotación de mérito o iniciar sumario administrativo mediante escrito a la Dirección del Servicio.
6. **Medidas de emergencia**
 - En caso de descompensación aguda en el puesto:
 - Separar inmediatamente al funcionario(a) de tareas de riesgo.
 - Derivar al funcionario(a) al Servicio de Urgencias del Hospital Clínico, si corresponde; alternativamente, al SAPU Mateo Bencur (16:00–20:00 hrs) o al SAR Juan Damianovic (17:00–21:00 hrs) en caso de emergencia.
 - Contactar a su red de apoyo para que lo acompañe al retirarse, en caso de ser necesario.

VI. Canales y Contactos de Ayuda

Los siguientes canales y contactos están disponibles en caso de que la persona quiera tomar contacto directo con los programas o servicios de apoyo.

Evaluación inicial, tamizaje y derivación

- **UNIDAD SALUD DEL PERSONAL, HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES**
 - Teléfono: +56 61 293106
 - Correo: saludpersonal.hcm@redsalud.gob.cl
 - Horario: Ambulatorio lunes a jueves 8:00 – 17:00 hrs / Viernes 8:00 – 16:00 hrs.

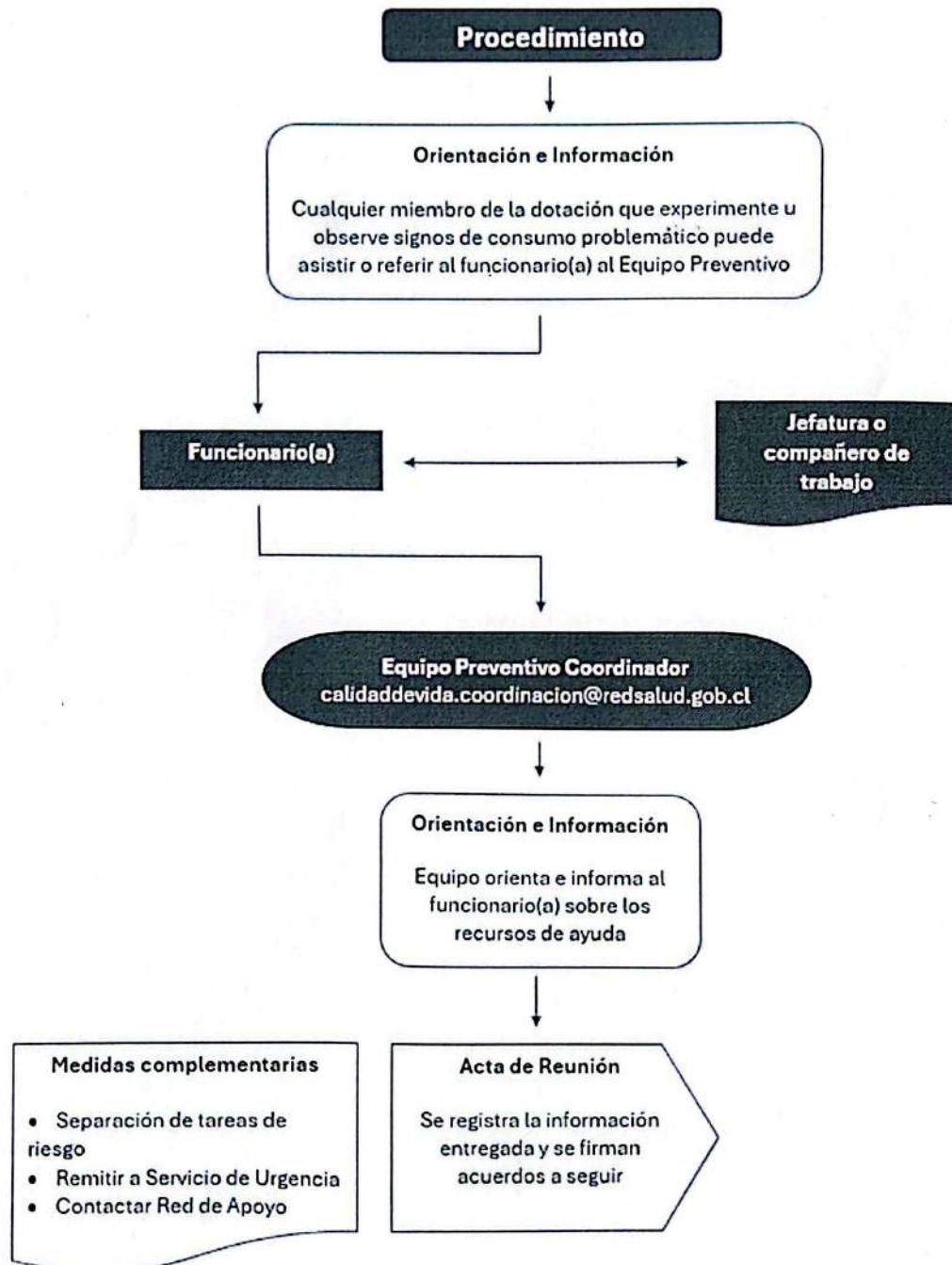
Para identificación y abordaje temprano

- **PROGRAMA DIR (DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA)**
 - Horario: Lunes a Jueves 08:00 – 17:00 hrs./ Viernes 08:00 – 16:00 hrs.
 - Solicitud: Agenda de manera presencial o remota a través de la plataforma Telesalud
 - Ubicación: CESFAM de pertenencia

Programas de tratamiento en profundidad, convenio SENDA-SSM

- **PROGRAMA "THOMAS FENTON"**
 - Teléfono: +56 9 4239 3709
 - Dirección: Piloto Pardo 423, Punta Arenas
 - Correo: pab.magallanes@redsalud.gob.cl
 - Horarios: Lunes a jueves 8:00 – 17:00 hrs. / Viernes 8:00 – 16:00 hrs.
- **PROGRAMA PAI ADULTO "MAGALLANES"**
 - Teléfono: 612-223118

- Dirección: José Menéndez 369, Punta Arenas
 - Correo: paimagallanes@redsalud.gob.cl
 - Horarios: Lunes a jueves 8:00 – 17:00 hrs. / Viernes 8:00 – 16:00 hrs.
- **PROGRAMA RESIDENCIAL "MAGALLANES"**
 - Teléfono: 612-265235
 - Dirección: Las Heras 825 (Interior), Punta Arenas
 - Correo: cram.magallanes@redsalud.gob.cl
 - Horarios: Ambulatorio lunes a jueves 8:00 – 17:00 hrs. / Viernes 8:00 – 16:00 hrs.
- **PROYECTO "KSORREM KANÉN'NA" MUJERES**
 - Teléfono: 612-371764 / +56 9 221 28181
 - Dirección: Manantiales 104, Punta Arenas
 - Correo: pai.prmujeres@saludmagallanes.cl
 - Horarios: Ambulatorio lunes a jueves 8:00 – 17:00 hrs. / Viernes 8:00 – 16:00 hrs.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VYG/VOA/VG/nus

DISTRIBUCIÓN

Nº 1667

- Dirección Servicio de Salud Magallanes
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Recursos Físicos
- Depto. Seguridad y Salud en el Trabajo
- Pdte. Comité Paritario de Higiene y Seguridad 820 y 829
- Oficina de Partes